

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 14

SERIE:-1988-89

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, A UTILIZAR UN SOBRENTE DE \$107,000.00 DEL PROGRAMA DE REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE DORADO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : EL Municipio de Dorado creó un fondo de \$500,000.00 la Ordenanza número 40, Serie 1986-87 de fecha 27 de febrero de 1987 con el propósito de diseñar un Programa de Rehabilitación de Vivienda para promover el desarrollo de unidades de viviendas adecuadas y que mejoren el nivel de vida de los residentes de Dorado.

POR CUANTO : Al cierre de este Programa de Rehabilitación, el mismo arrojó un sobrante de \$107,000.00 por lo que es necesario mantener la cuenta bancaria para el uso de las economías la cual desembolsará fondos para actividades elegibles bajo el Título I.

POR CUANTO : Las actividades a desarrollarse con fondos de las economías serán reglamentados por aquellas normas y reglas del Título I.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

PRIMERO : Autorizar la utilización de economías generadas (\$107,000.00) en proyectos y/o actividades elegibles bajo el Título I.

SEGUNDO : Autorizar al Director de Finanzas a desembolsar dineros producto de las economías que sean utilizadas en actividades elegibles bajo el Título I.

TERCERO : Autorizar al Director de Finanzas una vez utilizadas las economías, solicitar la auditoría general del Programa .

CUARTO : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado el día 29 de septiembre de 1988 y aprobada por el Alcalde el día 30 de septiembre de 1988.

José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal

Carmen M. Cardona Rodríguez
Secretaría Asamblea Municipal

Carlos A. López Rivera
Alcalde